I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO EXENTO Nº 175

CASTRO, 22 Febrero del 2013.-

VISTOS: El Oficio NO. 797/12 del 29.11.2012 del tribunal Electoral Décima Región de los Lagos, el Ord. 37 De fecha 22.02.2013, de Encargado Depto Cultura (s), la Sesión Nº 02 de fecha 11.12.2012, donde se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital de esta I. Municipalidad año 2013, lo dispuesto en el DFL de Hacienda Nº 1046 de fecha 08.11.1977, que reglamenta regimenes de trabajo extraordinario; y, las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- CALIFÍQUESE, como trabajo extraordinario a continuación de la jornada ordinaria en el carácter de previsible, la labor a ejecutar por el funcionario Municipal que a continuación se indica:

- **Rodrigo Alarcón Pérez**

- Sábado **23.02.2013** Entrega de sala para reunión, de **09:33 a 11:29 horas** U.C.J.V. Rurales, en Centro Cultural

2.- PROCÉDASE a la compensación de tiempo complementario o al pago de los trabajos extraordinarios al funcionario anteriormente señalado.-

El control de las horas extras se efectuará mediante el sistema de reloj control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

Por Orden Sr. Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECRETARIO

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/DMV/Cpb/sjap.-
Distribución:
Depto. Personal – Depto. Finanzas – Tesorería Municipal – Interesado – Arch. "13".